

- R-91-605-32; Moreno Sanchez, Isaac; 219.392.-  
26-701377-90; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-610-37; Secades García Faustino; 219.292.-  
26-701463-79; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-613-40; Gómez Acebo Luis; 36.565.-  
26-701509-28; Enero a Junio 89; Logroño.
- R-91-615-42; Nieto Bezares Gumersindo; 219.392.-  
26-701521-40; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-622-49; Lopez Torre, Joaquín; 219.392.-  
26-701590-12; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-628-55; García Gómez Presentación; 219.392.-  
26-701684- ; Enero a Diciembre; Logroño.
- R-91-632-59; Blanco García José Luis; 219.392.-  
26-701742-59; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-634-61; Sta Trinidad Torrealba Javier; 219.392.-  
26-701782-10; Enero a Diciembre-89; Logroño.
- R-91-645-72; Sedano Fuente Doroteo; 219.392.-  
26-701931-62; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-653-80; Jiménez Jiménez José Luis; 219.392.-  
26-702052-86; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-656-83; Pereira Rocha Albino; 36.565.-  
26-702093-30; Enero a Febrero 89; Logroño.
- R-91-663-90; Sanchez Peña Jesús; 219.392.-  
26-702275-18; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-664-91; Serra Torrent M. Carmen; 219.392.-  
26-702288-31; Enero a Diciembre 89; Logroño.
- R-91-685-15; Losantos Antoñanzas Gerardo; 18.283.-  
26-702511-60; Marzo 89; Logroño.
- R-91-686-16; Lopez Martinez Ambrosio; 73.131.-  
26-702518-67; Enero a Abril 89; Logroño.
- R-91-688-18; Rivas Espada Petra; 36.565.-  
26-702540-89; Enero a febrero 89; Logroño.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 16 de Mayo de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.738

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-275-90 26-208206-67	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1385-34 26-712214-63	PALACIOS RAMOS ALICIA Julio 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1547-04 26-713770-67	GOMEZ GARCIA ALFONSO Enero, Sep. Dici. 89	54.848.- LOGROÑO
R-91-1587-44 26-714024-30	GOMEZ CAMARA JOSE LUIS Febrero y Julio 89	36.565.- LOGROÑO
R-91-1589-46 26-714032-38	LOPEZ LOPEZDEABE FEDERICO Enero a Diciembre 89'	219.392.- LOGROÑO
R-91-1605-62 26-714229-41	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE Marzo 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1612-69 26-714274-86	CUADROS CUADROS ANTONIO Noviembre 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1632-89 26-714447-65	MAJAITI KADOR LKHADIR Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1643-03 26-714502-23	NSANG ALO MAURA Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1653-13 26-714662-13	ZORZANO MILLAN JULIAN C Feb. de Agosto a Oct. y Dic. 89	91.414.- LOGROÑO
R-91-1658-38 26-714711-38	MARTINEZ DIEZ JUAN MIGUEL Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1663-23 26-714733-60	KADOURI ALI Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1668-28 26-714762-89	SAENZ BURILLO M DOLORES Enero a Agosto 89	146.262.- LOGROÑO
R-91-1669-13 26-714783-13	GARCIA GONZALEZ ANTONIO M Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1672-32 26-714805-35	SAENZ RUIZTORRE ROBERTO J Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1674-34 26-714821-51	GARAY FERNANDEZ M JESUS Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1675-35 26-714822-52	LUMBRANA SALVADOR BENITO Junio 89	18.283.- LOGROÑO
R-91-1685-45 26-714877-10	SALCEDO ADAN JULIAN Enero a May. de Jul a Noviembre 89	182.827.- LOGROÑO
R-91-1690-50 26-714894-27	OSANTE PASCUAL M LEONOR Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1706-66 26-715052-88	MEDIANO ALBAREDA GONZALO Noviembre 89	66.571.- LOGROÑO
R-91-1737-00 26-715325-70	MORENO SALAZAR RAUAL Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1742-05 26-715351-96	MILLAN LUNA JOSE RAMO Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1758-21 26-715451-02	ALGUERA MARTINEZ ROSARIO Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1771-34 26-715543-94	ARAMBURU IMAZ JOSE ANTO Febrero a Diciembre 89	201.110.- LOGROÑO
R-91-1773-36 26-715549-03	ESCOLA MARTINEZ M ANTONIA Febrero a Diciembre 89	201.110.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito